



REGLAMENTO DEL COMITÉ NACIONAL DE ENTRENADORES

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TITULO I	DEL COMITÉ NACIONAL DE ENTRENADORES	2
TITULO II	DE LOS COMITÉS AUTONÓMICOS DE ENTRENADORES	3
TITULO III	DE LAS TITULACIONES DE ENTRENADORES	4
TITULO IV	DE LOS PLANES DE ESTUDIOS	6
TITULO IV	DE LAS CONVALIDACIONES Y AUTORIZACIONES	17
DISPOSICIONES FINALES	19

TITULO I

DEL COMITÉ NACIONAL DE ENTRENADORES

Artículo 1º

El Comité Nacional de Entrenadores (en adelante, el CNE) atiende directamente al funcionamiento del colectivo de Entrenadores del Voleibol y de Vóley Playa, y le corresponde, con subordinación al Presidente de la Real Federación Española de Voleibol (en adelante, la RFEVB) y a la Dirección Técnica, el gobierno y la representación de dicho Comité.

El Comité Nacional de Entrenadores se regirá por la siguiente normativa:

- a) El Estatuto Orgánico de la Federación Española de Voleibol.
- b) El Reglamento General de la RFEVB.
- c) El presente Reglamento del Comité Nacional de Entrenadores.
- d) Cualquier otra disposición legal que le sea de aplicación.

Artículo 2º

Las propuestas que el CNE eleve al Presidente de la RFEVB para su aprobación definitiva, se realizarán a través del Director Técnico de la RFEVB.

Artículo 3º

El CNE coordinará con las Instituciones docentes con reconocimiento académico oficial, u otros convenios con Entidades en materias paralelas a las recogidas en los planes de estudios.

Artículo 4º

El CNE para el desarrollo de sus objetivos se estructurará en tres Secciones:

- a) Sección de formación y perfeccionamiento de Entrenadores.
- b) Sección de divulgación técnica.
- c) Sección de documentación.

Artículo 5º

El CNE tendrá su sede en la RFEVB.

Artículo 6º

El CNE estará constituido por el Presidente, el Secretario, los responsables de cada una de las Secciones antes citadas, el Cuadro de Profesores de los Cursos Nacionales, así como, de forma accidental, de cualquier técnico para el mejor cumplimiento de sus misiones.

Artículo 7º

Son funciones específicas del Comité Nacional de Entrenadores, las siguientes:

- a) La convocatoria y desarrollo de los Cursos de formación de Entrenadores Nacionales.
- b) Coordinación con los Comités Territoriales en los diferentes ámbitos pedagógicos.
- c) La convocatoria y desarrollo de Cursos de Perfeccionamiento u otras actividades de carácter pedagógico.
- d) Realizar la unificación de titulaciones, convalidaciones y homologaciones a que hubiese lugar, según las normas que se dictan en el presente Reglamento y normativa legal aplicable.



- e) Proponer y asesorar a la Junta de Gobierno, a través de la Comisión Técnica, en todos los temas propios del desarrollo pedagógico del Voleibol.
- f) Redacción de los textos oficiales, programas y necesidades propias de los planes de estudio.
- g) Desarrollo a través de comunicaciones técnicas, traducciones, publicaciones, recopilaciones bibliográficas y otro material pedagógico, de los objetivos propios de divulgación y documentación para la formación de los Entrenadores.
- h) Organizar, en su caso, Cursos propios de los Comités autonómicos en aquellas Federaciones donde por insuficiente profesorado no puedan constituirse las Escuelas de Entrenadores.
- i) Cualquier otra función que le sea otorgada por la normativa vigente.

Artículo 8º

El Presidente del CNE, que deberá poseer la titulación de Entrenador de Voleibol de Nivel III, será nombrado por el Presidente de la Federación Española de Voleibol, a propuesta del Director Técnico, representando al mismo y ejecutando sus acuerdos.

El Presidente del CNE, no podrá mientras desempeñe su mandato, ejercer actividad alguna como Entrenador en competiciones oficiales de ámbito estatal.

Artículo 9º

El Secretario del Comité Nacional de Entrenadores, será propuesto por el Presidente del Comité Nacional de Entrenadores al Director Técnico, y éste a la Junta Directiva para su nombramiento.

Son funciones específicas del Secretario del Comité Nacional de Entrenadores, las siguientes:

- a) Expedición y registro de Títulos de Voleibol y de Vóley Playa.
- b) Adjudicación de número de registro para los Cursos de Voleibol y de Vóley Playa de Nivel I y II.

Artículo 10º

El CNE contará con un Cuadro de Profesores al órgano de gobierno correspondiente de la RFEVB que elegirá a los más idóneos para impartir cada asignatura, valorando para ello su relación con los últimos avances del Voleibol y los méritos adquiridos.

Los Entrenadores extranjeros contratados por la RFEVB también podrán formar parte del Cuadro de Profesores.

Artículo 11º

Para las asignaturas no específicas, se pedirá la colaboración del Profesorado de los INEF así como de otros Profesores Colaboradores con carácter transitorio.

TITULO II **DE LOS COMITÉS AUTONÓMICOS DE ENTRENADORES**

Artículo 12º

Los Comités autonómicos de Entrenadores se estructurarán de forma similar al C.N.E., con dependencia directa de la Federación autonómica correspondiente y bajo la coordinación y asesoramiento en el ámbito pedagógico del CNE.

Artículo 13º

Será competencia de los Comités autonómicos de Entrenadores, las siguientes:

- a) Las convocatorias y desarrollo de los Cursos de Minivoley, de Entrenadores de Voleibol de Nivel I y II y de Vóley Playa de Nivel I.
- b) La divulgación de las enseñanzas de carácter técnico propios para el perfeccionamiento de los Técnicos autonómicos.
- c) La recopilación de documentación de las materias propias para el desarrollo pedagógico a nivel Territorial.
- d) La convocatoria de actividades, independientemente de los Cursos de carácter pedagógico por su propia iniciativa o en colaboración con el CNE.
- e) Gestionar la expedición de los títulos de Entrenadores de Minivoley, de Entrenadores de Voleibol de Nivel I y II, y de Entrenadores de Vóley Playa de Nivel I por sus Federaciones Autonómicas.
- f) Gestionar ante la RFEVB el registro de los cursos y de los alumnos titulados en los cursos organizados en su ámbito autonómico de acuerdo con las normas vigentes.
- g) Gestionar la concesión de autorizaciones expresas para los Entrenadores que deseen dirigir equipos y no dispongan de la titulación suficiente en competiciones de su ámbito autonómico.

Artículo 14º

Los Cursos de Entrenadores de Minivoley, de Entrenadores de Voleibol de Nivel I y II y de Entrenadores de Vóley Playa de Nivel I se celebrarán en las fechas que la Federación Autonómica interesada considere más idóneas.

Artículo 15º

Los programas, profesorado, duración, carga horaria y requisitos de admisión para la realización de los Cursos que sean competencia de los Comités autonómicos de Entrenadores deberán cumplir las exigencias de este Reglamento para su reconocimiento y registro en la RFEVB.

Artículo 16º

Con posterioridad a la finalización de cada Curso, los Comités autonómicos de Entrenadores informarán a la RFEVB todos los datos del curso a través del procedimiento administrativo que se indique.

El plazo máximo de comunicación será de 45 días después de la finalización del Curso.

TITULO III **DE LAS TITULACIONES DE ENTRENADORES**

Artículo 17º

17.1. La formación de Entrenadores de Voleibol se desarrollará a través de cuatro titulaciones:

- Entrenador de Minivoley
- Entrenador de Voleibol de Nivel I
- Entrenador de Voleibol de Nivel II
- Entrenador de Voleibol de Nivel III

17.2. La formación de Entrenadores de Vóley Playa se desarrollará a través de dos titulaciones:

- Entrenador de Vóley Playa de Nivel I
- Entrenador de Vóley Playa de Nivel II

Artículo 18º

18.1. ENTRENADOR DE MINIVOLEY

- a) Titulación exigida para dirigir equipos de Minivoley de las categorías Benjamín y Alevín.
- b) Podrán acceder a los Cursos de Entrenador de Minivoley:
 - Cualquier persona que lo solicite, con el único requisito de edad (cumplir 16 años o más durante el año que se celebra el curso).
- c) No se exigirá ningún período de práctica para obtener el título.

18.2. ENTRENADOR DE VOLEIBOL DE NIVEL I

- a) Titulación exigida para dirigir equipos de Voleibol de las categorías Infantil y Cadete.
- b) Podrán acceder a los Cursos de Entrenador de Voleibol de Nivel I:
 - Cualquier persona que lo solicite, con el único requisito de edad (cumplir 16 años o más durante el año que se celebra el curso).

18.3. ENTRENADOR DE VOLEIBOL DE NIVEL II

- a) Titulación exigida para dirigir equipos de Voleibol de las categorías Juvenil y Júnior; y equipos de categoría absoluta en las Fases Nacionales de Segunda División.
- b) Podrán acceder a los Cursos de Entrenador de Voleibol de Nivel II:
 - Los Entrenadores de Voleibol con titulación definitiva de Nivel I.
 - Los Entrenadores de Voleibol que hayan tenido una Autorización Expresa de Nivel II durante la temporada.
 - Los Entrenadores de Voleibol con suficiente formación en el extranjero y autorizados por la RFEVB a realizar el curso.
 - Los diplomados en Magisterio con especialidad en Educación Física con un curso de Voleibol.
 - Los jugadores/as con un mínimo de 5 temporadas de participación en competiciones estatales de Voleibol de categoría absoluta o 10 o más partidos internacionales con Selecciones nacionales absolutas de Voleibol.

18.4. ENTRENADOR DE VOLEIBOL DE NIVEL III

- a) Titulación exigida para dirigir equipos de Voleibol de División de Honor, Superliga-2 y Primera División.
- b) Podrán acceder a los Cursos de Entrenador de Voleibol de Nivel III:
 - Los Entrenadores de Voleibol con titulación definitiva de Nivel II.
 - Los Entrenadores de Voleibol que hayan tenido una Autorización Expresa de Nivel III durante la temporada.
 - Los Entrenadores de Voleibol con suficiente formación en el extranjero y autorizados por la RFEVB para realizar el curso.
 - Los jugadores/as que hayan participado en 40 ó más partidos internacionales con Selecciones nacionales absolutas de Voleibol.
 - Los titulados (licenciados o graduados) en CAFyD.

Artículo 19º

19.1. ENTRENADOR DE VOLEY PLAYA DE NIVEL I

- a) Titulación exigida para dirigir equipos de Vóley Playa de las categorías Infantil (Sub-15) y Cadete (Sub-17).

- b) Podrán acceder a los Cursos de Entrenador de Vóley Playa de Nivel I:
– Personas que tuvieran 16 años cumplidos al momento de la finalización del Curso.

19.2. ENTRENADOR DE VOLEY PLAYA DE NIVEL II

- a) Titulación exigida para dirigir equipos de Vóley Playa en las competiciones de las categorías Juvenil (Sub-19) y Júnior (Sub-21) y equipos de Vóley Playa de categoría absoluta en competiciones que habilitan la participación de entrenadores.
- b) Podrán acceder a los Cursos de Entrenador de Vóley Playa de Nivel II:
- Los Entrenadores con titulación definitiva de Vóley Playa de Nivel I.
 - Los Entrenadores con credencial de Especialista en Volei Playa de la RFEVB.
 - Los Entrenadores de Vóley Playa que hayan tenido una Autorización Expresa de Nivel II durante la temporada.
 - Los Entrenadores de Vóley Playa con suficiente formación en el extranjero y autorizados por la RFEVB a realizar el curso.
 - Titulados (licenciados o graduados) en CAFyD que puedan certificar haber participado en al menos una actividad formativa de Vóley Playa aprobada por la RFEVB.
 - Jugadores/as de Vóley Playa que puedan acreditar:
 - Haber participado en cinco o más eventos internacionales oficiales de Vóley Playa en categorías Sub-21, Sub-22 o absoluta (Circuito Mundial, Continentales, Mundiales, JJOO).
 - Haber participado al menos durante cinco temporadas en pruebas del Circuito Nacional, Copas SM El Rey/La Reina y/o en la Final del Campeonato de España de Vóley Playa.

Artículo 20º

La competencia de organización de los Cursos de Entrenador de Voleibol de los Niveles I y II, y de Entrenador de Vóley Playa de Nivel I corresponde a la RFEVB y a las Federaciones de ámbito autonómico.

La competencia de organización del Curso de Entrenador de Voleibol de Nivel III y del Curso de Entrenador de Vóley Playa de Nivel II corresponde exclusivamente a la RFEVB, quien podrá delegarla en una federación de ámbito autonómica u otras entidades.

La periodicidad de convocatoria de los Cursos de titulación mencionados en el Artículo 17 será anual, sin perjuicio que por circunstancias justificadas pueda no convocarse alguno de ellos o haber más de uno por año.

Artículo 21º

Las entidades organizadoras de los Cursos deberán comunicar a la RFEVB, a efectos de registro y por el procedimiento administrativo que se indique, los siguientes datos: nombre de la entidad, modalidad del curso, fecha, lugar, carga horaria total y por asignatura, director del Curso, profesores, número de alumnos inscritos y lista de aprobados.

El registro de entrenadores de la RFEVB será la única base documental válida para la emisión de las autorizaciones federativas para participar en competiciones de ámbito estatal.

Artículo 22º

La emisión de las titulaciones mencionadas en el Artículo 17º corresponde:

- a) A las Federaciones de ámbito autonómico las titulaciones de Entrenador de Minivoley, Entrenador de Voleibol de Nivel I y II y Entrenador de Vóley Playa de Nivel I.
- b) A la RFEVB las titulaciones de Entrenador de Voleibol de Nivel III y Entrenador de Vóley Playa de Nivel II.

TITULO IV DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

Artículo 23º.

PLAN DE ESTUDIOS PARA CURSOS DE ENTRENADOR DE MINIVOLEY

Dado que los objetivos principales de este Curso son la captación de deportistas y divulgación de la modalidad, se impartirá promoviendo una metodología global y con una duración mínima de 20 horas lectivas.

La distribución de los contenidos en asignaturas, así como la carga lectiva mínima recomendada de cada una de ellas es la siguiente:

ASIGNATURAS ESPECÍFICAS

➤ **TÉCNICA:**

- 1.- Desplazamientos y golpesos.
- 2.- Enseñanza a través del juego de los elementos:
 - Saque: de dedos y de abajo.
 - Aproximación al golpeo de arriba (saque-ataque).
 - Contactos: pases de dedos y de abajo.

➤ **PREPARACIÓN FÍSICA:**

1. Educación física de base.
2. Esquema corporal.
3. Orientación espacial.
4. Coordinación.
5. Afirmación de la lateralidad.
6. Agilidad en suelo (equilibrios invertidos, volteos, etc.).
7. Motricidad

➤ **MINIVOLEY (hacia la táctica)**

- 1.- Enseñanza a través del juego. 1 x 1 y 2 x 2
- 2.- Sistemas tácticos. 3 x 3 y 4 x 4

➤ **DIDÁCTICA: APRENDER Y ENSEÑAR:**

- 1.- Método global.
- 2.- Enseñanza progresiva y sistematizada.
- 3.- Evaluación.

ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS

➤ **MEDICINA DEPORTIVA: EDUCACIÓN PARA LA SALUD**

- 1.- Lesiones más frecuentes.
- 2.- Entrenamiento invisible.
- 3.- Higiene.
- 4.- Prevención de las lesiones en voleibol:
 - Rodilleras.
 - Zapatillas adecuadas a los distintos suelos.
 - Esparadrapo.

➤ **REGLAS DE JUEGO DE MINIVOLEY**

Las asignaturas específicas deberán impartirse mayoritariamente mediante la modalidad presencial, mientras que las asignaturas complementarias podrán impartirse indistintamente de forma presencial o a distancia.

Artículo 24º.

PLAN DE ESTUDIOS PARA CURSOS DE ENTRENADOR DE VOLEIBOL DE NIVEL I

El Curso de Entrenador de Voleibol de Nivel I constará de un mínimo de 40 horas lectivas, de las cuales al menos 20 horas deberán impartirse de forma presencial.

La distribución de los contenidos en asignaturas, así como la carga lectiva mínima recomendada de cada una de ellas es la siguiente:

ASIGNATURAS ESPECÍFICAS

➤ **TÉCNICA: 15 HORAS**

- 1.- Etapa de aprendizaje:
 - Objetivo.
 - Método de trabajo: a) M. Global
b) M. Analítico
c) M. Mixto
- 2.- Desplazamientos:
 - Pasos. - Caídas laterales.
 - Pasos añadidos. - Caídas atrás.
 - Carreras. - Ejercicios
 - Cambios de dirección.
- 3.- Saque:
 - Abajo - Flotante
 - Arriba
- 4.- Pase de dedos:
 - Adelante - Errores.
 - Espalda - Ejercicios.
 - Lateral
- 5.- Mano baja:
 - Progresión - Ejercicios.
 - Errores.
- 6.- Remate:
 - Carrera. - Golpe.
 - Impulso. - Caída
 - Salto. - Ejercicios.
- 7.- Defensa:
 - Principios básicos. - Ejercicios.
 - Iniciación.
- 8.- Bloqueo:
 - Principios básicos. - Ejercicios.
 - Desplazamientos.

➤ **TÁCTICA: 6 HORAS**

- 1.- Generalidades de la Táctica:
 - Concepto.
- 2.- Disposición de los jugadores en el campo:
 - Especialización de funciones.
 - Formas de configurar los jugadores de un equipo (4R-2C, 3R - 3C, etc.)
- 3.- Táctica de saque:
 - Normas y actitud del jugador que realiza el saque.
- 4.- Táctica de recepción:

- Clasificación.
- Sistemas W, semicírculo, etc.

- 5.- Táctica de bloqueo:
- Situaciones del bloqueo: - línea
- diagonal

➤ **PREPARACIÓN FÍSICA: 6 HORAS**

- 1.- Cualidades físicas:
- Concepto. - Evaluación.
 - Origen (factores hereditarios, etc.).
- 2.- Entrenamiento deportivo:
- Generalidades y factores que comprende. - Calentamiento.
 - Principios del entrenamiento - Test para valorar el rendimiento físico.
- 3.- Resistencia:
- Concepto. - Principios y efectos del trabajo de resistencia
 - Resistencia en Voleibol. - Sistemas de trabajo de la resistencia.
- 4.- Fuerza:
- Concepto, clases - Trabajo de fuerza con principiantes
 - Factores determinantes de la fuerza (edad, sexo, etc.)
- 5.- Velocidad:
- Concepto, clases - Entrenamiento de la velocidad.
 - Velocidad en Voleibol.
- 6.- Flexibilidad, coordinación, equilibrio:
- Concepto.
 - Ejercicios de entrenamiento.

➤ **DIRECCIÓN DE EQUIPO: 2 HORAS**

- 1.- La dirección de equipo.
- 2.- Entrenador. Características.
- 3.- Misiones del entrenador.
- Antes de la competición. - Preparación individual de los jugadores.
 - Durante la competición. - Consejos para dirigir equipos en los partidos
 - Después de la competición.
 - Como usar:
 - Tiempos muertos.
 - Intervalos entre sets.
 - Sustituciones.

➤ **PLANIFICACIÓN: 2 HORAS**

- 1.- Selección.
- 2.- Tipo ideal de jugador de Voleibol.
- 3.- Trabajo, enseñanza y entrenamiento de niños en edad escolar.
- 4.- Principios generales de las tareas para deportistas:
- De 12 a 14 años. - De 15 y 16 años
- 5.- Planificación de una temporada para edades infantil-cadete.

➤ **REGLAS DE JUEGO: 4 HORAS**

- 1.-Introducción: características de juego. 4.- Acciones de juego y faltas.
- 2.-Terreno y útiles de juego. 5.-Acta: instrucciones para cumplimentarla

3.-Responsabilidades del entrenador y los jugadores

➤ **METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE EN VOLEIBOL: 4 HORAS**

- 1.- Progresión técnica del aprendizaje.
- 2.- Métodos de enseñanza.

➤ **MINIVOLEY - 2 HORAS**

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1.- El Minivoley. | 5.- Táctica. |
| 2.- Características. | 6.- Ejercicios simples - Objetivos. |
| 3.- Progresiones. | 7.- Ejercicios complejos - Objetivos. |
| 4.- Características y desarrollo | 8.- Reglamento. |

ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS

➤ **HIGIENE Y PRIMEROS AUXILIOS - 2 HORAS**

➤ **PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA - 2 HORAS**

- Psicología evolutiva para edades Infantil y Cadete.
- Psicología del Deporte, enfocada para jóvenes de 12 a 16 años.

Las asignaturas específicas deberán impartirse mayoritariamente mediante la modalidad presencial, mientras que las asignaturas complementarias podrán impartirse indistintamente de forma presencial o a distancia.

Artículo 25º.

PLAN DE ESTUDIOS PARA CURSOS DE ENTRENADOR DE VOLEIBOL DE NIVEL II

El Curso de Entrenador de Voleibol de Nivel II constará de un mínimo de 80 horas lectivas, de las cuales al menos 40 horas deberán impartirse de forma presencial.

La distribución de los contenidos en asignaturas, así como la carga lectiva mínima recomendada de cada una de ellas es la siguiente:

ASIGNATURAS ESPECÍFICAS

➤ **TÉCNICA, TÁCTICA INDIVIDUAL: 16 HORAS**

- 1.- Táctica individual.
 - Saque
 - Ataque
 - Bloqueo
- 2.- Fundamentos avanzados.
- 3.- Movimientos "complejos".
- 4.- Forma de trabajo y ejercicios sobre los elementos técnicos reseñados.
- 5.- Ejercicios de continuidad entre varios elementos técnicos.

➤ **TÁCTICA COLECTIVA: 14 HORAS**

- 1.- Estructuración del ataque.
 - a) Sistema de juego con penetración.
 - Sistemas: 4R - 2U / 5R - 1C
 - Variación de los sistemas en función de peculiaridades individuales.
 - b) Sistemas de recepción para cada caso.
 - c) Especialización: En recepción
 En ataque
 - d) Sistemas de apoyo al ataque.
 - e) Combinaciones de ataque.
- 2.- Estructuración de la defensa.
 - a) En función del ataque:
 - Posición de partida.
 - Desplazamientos.

- b) En función de la especialización
 - . En bloqueo
 - . En defensa.
 - . En contraataque
- **METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO – DIDÁCTICA: 4 HORAS**
 - 1.- Progresión según planteamientos técnicos.
 - 2.- Métodos de enseñanza.
- **PREPARACIÓN FÍSICA: 10 HORAS**
 - 1.- Preparación física general.
 - a) Concepto
 - b) Trabajo de formación en las diferentes etapas.
 - 2.- Preparación física específica.
 - a) Concepto.
 - b) Trabajo especializado en Voleibol.
 - c) Saltabilidad.
 - 3.- Sistemas de entrenamiento.
- **PLANIFICACIÓN: 6 HORAS**
 - 1.- Progresión juvenil-absoluto (5 años).
 - 2.- Objetivos de las diferentes etapas.
 - a) Físicos.
 - b) Técnicos.
 - c) Tácticos
 - 3.- Planificación de una temporada.
- **DIRECCIÓN DE EQUIPO Y VALORACIÓN: 8 HORAS.**
 - 1.- Mucho antes de la competición
 - a) Antes de la competición.
 - b) Durante la competición
 - c) Después de la competición
 - 2.- Valoración estadística:
 - a) Del equipo contrario.
 - b) Del propio equipo.

ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS

- **REGLAS DE JUEGO: 4 HORAS**
 - 1.- Faltas más corrientes en función de los sistemas tácticos empleados.
- **MEDICINA DEPORTIVA: 5 HORAS**
 - 1.- Primeros auxilios.
 - 2.- Fisiología del esfuerzo.
- **BIOMECÁNICA APLICADA: 6 HORAS**
 - 1.- Anatomía funcional.
 - 2.- Aplicación biomecánica al Voleibol (nociones).
- **PSICOLOGÍA DEPORTIVA: 5 HORAS**
 - 1.- Psicología del joven de 16 a 20 años.
 - 2.- Psicología del deporte.
 - 3.- Psicología de un jugador de Voleibol

Las asignaturas específicas deberán impartirse mayoritariamente mediante la modalidad presencial, mientras que las asignaturas complementarias podrán impartirse indistintamente de forma presencial o a distancia.

Artículo 26º

APROBACIÓN DEL CURSO Y TITULACIÓN

Para aprobar los Cursos de Entrenador de Voleibol de Niveles I y II se deberá haber asistido a un mínimo del 80% de la formación (presencial y/o a distancia) de cada asignatura, cumplir con el 100% de los trabajos y/o exámenes que se indiquen, y obtener la calificación de "APTO" en todas y cada una de las asignaturas que componen el plan de estudio.

En caso de suspender cuatro o más asignaturas será necesario repetir todo el Curso.

En caso de suspender tres o menos asignaturas del curso, podrá matricularse sólo en ellas en el Curso siguiente. En las siguientes convocatorias, los alumnos que se encuentren en esta situación, abonarán la cantidad establecida por asignatura que deban repetir. Dispondrán de un máximo de tres años desde la finalización del curso para aprobar estas asignaturas, pasados los cuales deberá repetirse el curso en su totalidad.

Una vez aprobado el Curso y para obtener la titulación definitiva se deberá realizar un periodo de prácticas con un equipo de Voleibol federado de una duración mínima de una temporada deportiva, al final del cual se presentará:

- Memoria del periodo y de la actividad realizada.
- Certificado de la federación, club o entidad en la que realizó las prácticas.

Artículo 27º

PLAN DE ESTUDIOS PARA CURSOS DE ENTRENADOR DE VOLEIBOL DE NIVEL III

El Curso de Entrenador de Voleibol de Nivel III constará de un mínimo de 120 horas lectivas, de las cuales al menos 70 horas deberán impartirse de forma presencial y el resto se completará con formación y elaboración de trabajos a distancia, evaluaciones, etc.

La distribución de los contenidos en asignaturas y la carga lectiva de cada una de ellas es la siguiente:

ASIGNATURAS ESPECÍFICAS

- **TÁCTICA: 8 TEMAS**
 - 1.- Cambio de saque - como conseguirlo (3 temas)
 - 2.- Consecución del punto (3 temas)
 - 3.- Entrenamiento de situaciones de juego (2 temas)
- **TÉCNICA: 3 TEMAS**
 - 1.- Control del balón. Ejercicios de continuación del juego (1 tema)
 - 2.- Mecánica del movimiento (1 tema)
 - 3.- Preparación físico-técnica (desarrollo de la preparación física a través de la técnica (1 tema)
- **PREPARACIÓN FÍSICA: 7 TEMAS**
 - 1.- Test específico de aptitudes (físico-técnico) (1 tema)
 - 2.- Calentamientos y estiramientos (1 tema)
 - 3.- Desarrollo de la fuerza y la velocidad (1 tema)
 - 4.- Mecánica del movimiento (1 tema)
 - 5.- Sistemas de entrenamiento (1 tema)
 - 6.- Preparación física aplicada o específica para voleibol (1 tema)
 - 7.- Preparación física en los distintos niveles (1 tema)
- **DIRECCIÓN DE EQUIPO: 3 TEMAS**
 - 1.- Preparación de una competición: antes, durante y después (1 tema)
 - 2.- Estadística (1 tema)
 - 3.- Observación y análisis de un equipo: gráficos, videos, etc. (1 tema)
- **PLANIFICACIÓN: 3 TEMAS**
 - 1.- De un equipo a corto y medio plazo (2 temas)
 - 2.- De un jugador de voleibol (cómo se hace un jugador) (1 tema)

ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS

- **MEDICINA DEPORTIVA: 3 TEMAS**
 - 1.- Revisión médica (periodos-evaluación) (1 tema)
 - 2.- Entrenamiento invisible (1 tema)
 - 3.- Lesiones habituales - Vendajes (1 tema)
- **PSICOLOGÍA DEPORTIVA: 2 TEMAS**
 - 1.- Psicología de un jugador de voleibol (1 tema)
 - 2.- Observación y análisis psicológico del jugador (1 tema)
- **REGLAS DE JUEGO: 3 TEMAS**
 - 1.- Fisiología y objetivos de las Reglas del C.N.A. (1 tema)
 - 2.- Uso táctico de las Reglas de Juego (1 tema)
 - 3.- Entrenadores y jugadores ante las Reglas de Juego (1 tema)

Las asignaturas específicas deberán impartirse mayoritariamente mediante la modalidad presencial, mientras que las asignaturas complementarias podrán impartirse indistintamente de forma presencial o a distancia.

Artículo 28º

APROBACIÓN DEL CURSO Y TITULACIÓN

Para aprobar los Cursos de Entrenador de Voleibol de Nivel III se deberá haber asistido a un mínimo del 80% de la formación (presencial y/o a distancia) de cada asignatura, cumplir con el 100% de los trabajos y/o exámenes que se indiquen, y obtener la calificación de "APTO" en todas y cada una de las asignaturas que componen el plan de estudio.

En caso de suspender algunas asignaturas, el alumno podrá matricularse solamente en ellas en Cursos subsiguientes siempre que cumpla alguna de las siguientes combinaciones:

- Dos asignaturas ESPECÍFICAS
- Una asignatura ESPECÍFICA más dos asignaturas COMPLEMENTARIAS.
- Tres asignaturas COMPLEMENTARIAS.

En dichos casos se abonará la cantidad establecida por cada asignatura que deba repetir. Se dispondrá de un período máximo de tres años desde la finalización del curso para aprobar estas asignaturas, pasados los cuales deberá repetirse el curso en su totalidad.

En el caso de que se acumulen más asignaturas de las expuestas anteriormente, será necesario repetir todo el Curso.

Una vez aprobado el Curso y para obtener la titulación definitiva se deberá realizar un periodo de prácticas con un equipo de Voleibol federado de una duración mínima de una temporada deportiva, al final del cual se presentará:

- Memoria del periodo y de la actividad realizada.
- Certificado de la federación, club o entidad en la que realizó las prácticas.

Artículo 29º

PROFESORADO

El profesorado de las diferentes asignaturas de los Cursos de Entrenador de Voleibol de los Niveles I, II y III deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Entrenador de Voleibol de Nivel III o disponer de una Autorización Directa de Entrenador de Voleibol de Nivel III para dictar las asignaturas de TÉCNICA, TÁCTICA, PLANIFICACIÓN, DIRECCION DE EQUIPO Y MINIVOLEY.
- Ser titulado universitario en CAFyD para la asignatura de PREPARACIÓN FÍSICA.

- Ser titulado universitario en Medicina para dictar las asignaturas de MEDICINA DEPORTIVA, HIGIENE Y PRIMEROS AUXILIOS.
- Ser titulado universitario en Psicología o Pedagogía para dictar las asignaturas de PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA.
- Ser Árbitro de Nivel III para dictar la asignatura de REGLAS DE JUEGO.

Artículo 30º

PLAN DE ESTUDIOS PARA CURSOS DE ENTRENADOR DE VOLEY PLAYA DE NIVEL I.

El Curso de Entrenador de Vóley Playa de Nivel I constará de un mínimo de 40 horas lectivas, de las cuales al menos 24 horas deberán impartirse de forma presencial.

La distribución de los contenidos en asignaturas, así como la carga lectiva mínima recomendada de cada una de ellas es la siguiente:

- **PREPARACIÓN FÍSICA BÁSICA: 2 HORAS**
 - 1.- Conocimiento del cuerpo humano (niños, jóvenes).
 - 2.- Coordinación y agilidad de movimientos.
- **TÉCNICA Y TÁCTICA BÁSICA: 4 HORAS**
 - 1.- Los gestos técnicos básicos en el Voley Playa: teoría y práctica.
 - 2.- Los juegos de aprendizaje: la táctica a través del juego.
 - 3.- Diseño de ejercicios útiles y divertidos.
- **METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO: 2 HORAS**
 - 1.- Organización y estructura de las sesiones.
- **GESTIÓN DE GRUPOS: 4 HORAS**
 - 1.- Fidelización de los jugadores:
 - Gestión de las relaciones club-familia-jugadores-entrenadores.
 - 2.- La animación deportiva:
 - Dinámica de grupos.
 - Técnicas de motivación.
 - Jornadas de convivencia.
 - 3.- Funciones del entrenador.
 - Aprender – Enseñar.
 - Dirección de equipo.
- **GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN BÁSICA DE PROYECTOS Y EVENTOS: 4 HORAS**
 - 1.- Diseño básico de proyectos
 - Supuestos prácticos
 - 2.- Como organizar una escuela de Vóley Playa.
 - Estructura técnica y administrativa, principios de organización.
 - 3.- Organización y desarrollo de torneos de Vóley Playa.
 - Planificación, infraestructuras, materiales, personal, etc.
- **REGLAS DE JUEGO: 2 HORAS**
 - 1.- Reglas elementales (que se puede y no se puede hacer).
- **HÁBITOS SALUDABLES: 2 HORAS**
 - 1.- Protocolo de actuación ante una lesión.
 - 2.- Nutrición básica en la práctica deportiva.
 - 3.- Hidratación, protección solar y ambiental.
- **PROYECTO FINAL: 4 HORAS**
 - 1.- Celebración de un Torneo de Vóley Playa, en el cual todos los alumnos participen no solo como competidores sino también como protagonistas de todas las fases y tareas de la organización.

Las asignaturas específicas deberán impartirse mayoritariamente mediante la modalidad presencial, mientras que las asignaturas complementarias podrán impartirse indistintamente de forma presencial o a distancia.

Artículo 31º

APROBACIÓN DEL CURSO Y TITULACIÓN

Para aprobar el Curso de Entrenador de Vóley Playa de Nivel I se deberá haber asistido a un mínimo del 80% de la formación (presencial y/o a distancia) de cada asignatura, cumplir con el 100% de los trabajos y/o exámenes que se indiquen, y obtener la calificación de "APTO" en todas y cada una de las asignaturas que componen el plan de estudio.

En caso de suspender cuatro o más asignaturas será necesario repetir todo el Curso.

En caso de suspender tres o menos asignaturas del curso, podrá matricularse sólo en ellas en el Curso siguiente. En las siguientes convocatorias, los alumnos que se encuentren en esta situación, abonarán la cantidad establecida por asignatura que deban repetir. Dispondrán de un máximo de tres años desde la finalización del curso para aprobar estas asignaturas, pasados los cuales deberá repetirse el curso en su totalidad.

Una vez aprobado el Curso y para obtener el título definitivo se deberá realizar un periodo de prácticas con equipos de Vóley Playa de una duración mínima de una temporada deportiva, al final del cual se presentará:

- Memoria del periodo y de la actividad realizada.
- Certificado de la federación, club o entidad en la que realizó las prácticas.

Artículo 32º

PLAN DE ESTUDIOS PARA CURSOS DE ENTRENADOR DE VÓLEY PLAYA DE NIVEL II

El Curso de Entrenador de Vóley Playa de Nivel II constará de un mínimo de 40 horas lectivas, de las cuales al menos 24 horas deberán impartirse de forma presencial.

La distribución de los contenidos en asignaturas, así como la carga lectiva mínima recomendada de cada una de ellas es la siguiente:

➤ **PREPARACION FÍSICA: 5 HORAS**

- 1.- Desarrollo de las cualidades físico-motrices en el Vóley Playa.
- 2.- El trabajo de velocidad, fuerza y flexibilidad específicas para el Vóley Playa.
- 2.- Entrenamiento preventivo.

➤ **TÉCNICA, TÁCTICA Y ESTRATEGIA AVANZADA: 8 HORAS**

- 1.- Perfeccionamiento de los fundamentos técnicos para la competición.
- 2.- Desplazamientos y movimientos específicos en la arena.
- 3.- Perfeccionamiento de los fundamentos conceptos y principios tácticos para la competición.
- 4.- Entrenamiento de los complejos tácticos de juego.

➤ **METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO: 4 HORAS**

- 1.- Organización y estructura de las sesiones.
- 2.- Sistemas, métodos y ejercicios específicos.
- 3.- Bases metodológica para el diseño de tareas.
- 4.- Clasificación de las tareas por su estructura.
 - Ejercicios básicos.
 - Ejercicios combinados.
 - Ejercicios complejos fundamentales.
 - Ejercicios complejos de juego.
 - Juego real.

➤ **PSICOLOGÍA DEPORTIVA APLICADA: 3 HORAS**

1. Gestión de equipos.

2. Resolución de conflictos.

➤ **PLANIFICACIÓN DE LA TEMPORADA: 3 HORAS**

- 1.- Planificación del entrenamiento durante el periodo invernal.
- 2.- Gestión de la forma deportiva en el periodo competitivo.

➤ **NUEVAS TECNOLOGÍAS: 3 HORAS**

- 1.- Aplicaciones de organización y control del entrenamiento.
- 2.- Programas estadísticos.
- 3.- Programas de grabación y análisis de situaciones de juego.

➤ **MEDICINA DEPORTIVA Y NUTRICIÓN: 3 HORAS**

- 1.- Conocimientos básicos de prevención de lesiones.
- 2.- Principios de nutrición en el periodo preparatorio y competitivo.
- 3.- Doping: información legal y prevención (lo que no se puede ingerir).

➤ **REGLAS DE JUEGO: 3 HORAS**

- 1.- Actualizaciones y cambios en la reglamentación

➤ **PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE ALTO NIVEL: 4 HORAS**

- 1.- Organización de torneos: situaciones prácticas y sistemas de competición.
- 2.- Relaciones institucionales y protocolo.
- 3.- Estructura de la organización.
- 4.- Control y desarrollo de los eventos.

➤ **PROYECTO FINAL: 6 HORAS**

Celebración de un Torneo de Vóley Playa, en el cual todos los jugadores/as participen no solo como competidores sino también como protagonistas de todas las fases y tareas de organización.

Las asignaturas específicas deberán impartirse mayoritariamente mediante la modalidad presencial, mientras que las asignaturas complementarias podrán impartirse indistintamente de forma presencial o a distancia.

Artículo 33º

APROBACIÓN DEL CURSO Y TITULACIÓN

Para aprobar el Curso de Entrenador de Vóley Playa de Nivel II se deberá haber asistido a un mínimo del 80% de la formación (presencial y/o a distancia) de cada asignatura, cumplir con el 100% de los trabajos y/o exámenes que se indiquen, y obtener la calificación de "APTO" en todas y cada una de las asignaturas que componen el plan de estudio.

En caso de suspender cuatro o más asignaturas será necesario repetir todo el Curso.

En caso de suspender tres o menos asignaturas del curso, podrá matricularse sólo en ellas en el Curso siguiente. En las siguientes convocatorias, los alumnos que se encuentren en esta situación, abonarán la cantidad establecida por asignatura que deban repetir. Dispondrán de un máximo de tres años desde la finalización del curso para aprobar estas asignaturas, pasados los cuales deberá repetirse el curso en su totalidad.

Una vez aprobado el Curso y para obtener el título definitivo se deberá realizar un periodo de prácticas con equipos de Vóley Playa de una duración mínima de una temporada deportiva, al final del cual se presentará:

- Memoria del periodo y de la actividad realizada.
- Certificado de la federación, club o entidad en la que realizó las prácticas.

Artículo 34º

PROFESORADO

El profesorado de las diferentes asignaturas de los Cursos de Entrenador de Vóley Playa de Nivel I y II deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Entrenador de Vóley Playa de Nivel II o disponer de una Autorización Directa de Entrenador de Vóley Playa de Nivel II para dictar las asignaturas de TÉCNICA, TÁCTICA, METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EQUIPOS.
- b) Ser titulado universitario en CAFyD para la asignatura de PREPARACIÓN FÍSICA.
- c) Ser titulado universitario en Medicina o Fisioterapia para las asignaturas de HÁBITOS SALUDABLES, MEDICINA DEPORTIVA Y NUTRICIÓN.
- d) Ser Árbitro de Vóley Playa de Nivel III para la asignatura de REGLAS DE JUEGO.

TITULO V

DE LAS CONVALIDACIONES Y AUTORIZACIONES

Artículo 35º

35.1. CONVALIDACIONES DE TITULACIONES DE ENTRENADOR DE VOLEIBOL

Los titulados (licenciados o graduados) en CAFyD que hubieran desarrollado contenidos de Voleibol en la carrera podrán convalidar la titulación de Entrenador de Voleibol de Nivel II o de Nivel III, según las características y exigencias de su plan de estudios. Si no hubieran recibido esta formación específica, podrán suplirla con dos o más actividades formativas extra-curriculares de Voleibol aceptadas por la RFEVB.

La RFEVB determinará el tipo, carga horaria y especificidad de contenidos mínimos necesarios para las convalidaciones del punto anterior.

Deberán certificar la finalización de sus estudios y acreditar como mínimo una temporada de prácticas entrenando un equipo federado de Voleibol

35.2. CONVALIDACIONES DE TITULACIONES DE ENTRENADOR DE VÓLEY PLAYA

Los titulados (licenciados o graduados) en CAFyD que hubieran desarrollado contenidos de Vóley Playa en la carrera podrán convalidar la titulación de Entrenador de Vóley Playa de Nivel I o de Nivel II, según las características y exigencias de su plan de estudios. Si no hubieran recibido esta formación específica, podrán suplirla con dos o más actividades formativas extra-curriculares de Vóley Playa aceptadas por la RFEVB.

La RFEVB determinará el tipo, carga horaria y especificidad de contenidos mínimos necesarios para las convalidaciones del punto anterior.

Deberán certificar la finalización de sus estudios y acreditar una temporada de prácticas entrenando equipos de Vóley Playa

Como excepción a lo indicado en el Artículo 22º de este Reglamento la emisión de las titulaciones de Entrenadores de Voleibol y de Vóley Playa resultantes de los procesos de convalidación previstos en este apartado corresponderá a la RFEVB.

Los interesados deberán cumplir los requisitos administrativos que indique la RFEVB y abonar las tasas de convalidación estipuladas para la temporada.

En caso de existir Convenios de convalidación de títulos con entidades formativo-académicos se estará a lo indicado en los mismos.

Artículo 36º

ENTRENADORES EXTRANJEROS

Los entrenadores extranjeros que deseen participar en competiciones de Voleibol o Vóley Playa y no dispongan de las titulaciones requeridas en las normas de competición, podrán:

- a) Incorporarse al Plan formativo de titulaciones previsto en el Artículo 17º, o
- b) Acogerse al sistema de Autorizaciones previsto en el Artículo 37º.

En ambos casos deberá presentar su solicitud a la RFEVB aportando sus antecedentes y titulaciones extranjeras quedando, a criterio de la RFEVB, la decisión del nivel de inserción o concesión de la autorización.

Si existieran convenios bilaterales con sus países de origen se procederá según lo acordado.

Artículo 37º

AUTORIZACIONES

En casos excepcionales la RFEVB podrá conceder autorizaciones a entrenadores para desempeñar en competiciones estatales funciones reservadas en las normas a una titulación que no dispone.

Las autorizaciones de la RFEVB no modifican el plazo perentorio de tramitación de licencias y autorizaciones federativas para cada categoría previsto en las normas de competición.

Las autorizaciones pueden ser:

37.1. AUTORIZACIONES EXPRESAS

DE ENTRENADOR DE VOLEIBOL DE NIVEL II

Podrá concederse a:

- Entrenadores con titulación definitiva de Entrenador de Voleibol de Nivel I.
- Entrenadores con formación, titulaciones y experiencia suficientes en Voleibol obtenidas en el extranjero.

DE ENTRENADOR DE VOLEIBOL DE NIVEL III

Podrá concederse a:

- Entrenadores con titulación definitiva de Entrenador de Voleibol de Nivel II.
- Entrenadores con formación, titulaciones y experiencia suficientes en Voleibol obtenidas en el extranjero.

DE ENTRENADOR DE VÓLEY PLAYA DE NIVEL I

Podrá concederse a:

- Entrenadores sin titulación de Vóley Playa pero que dispongan de titulación de Entrenador de Voleibol de Nivel II o III o acreditación de Especialista en Vóley Playa.
- Entrenadores con formación, titulaciones y experiencia suficientes en Vóley Playa obtenidas en el extranjero.

DE ENTRENADOR DE VÓLEY PLAYA DE NIVEL II

Podrá concederse a:

- Entrenadores con titulación definitiva de Entrenador de Vóley Playa de Nivel I.
- Entrenadores con formación, titulaciones y experiencia suficientes en Vóley Playa obtenidas en el extranjero.

Las Autorizaciones Expresas son de carácter temporal (una temporada) debiendo el solicitante aportar, junto con la solicitud, sus antecedentes deportivos y profesionales (para valoración), el compromiso de participación en el primer curso de titulación de la modalidad y nivel que se convoque (en su ámbito territorial o estatal según corresponda) y abonar la cantidad económica no retornable que tenga estipulada la entidad que emite la Autorización.



Las cantidades económicas abonadas a la RFEVB por las Autorizaciones Expresas de ámbito estatal serán imputadas al pago de la matrícula cuando el solicitante realice el Curso. En caso de no realizar el curso o suspenderlo, la RFEVB se reserva el derecho de renovar o no la autorización según las circunstancias y justificación que aporte el interesado. En todo caso deberá renovar la solicitud y abonar la cuota aprobada por la RFEVB para las autorizaciones subsiguientes.

37.2 AUTORIZACIONES DIRECTAS

DE ENTRENADOR DE VOLEIBOL DE NIVEL III

Podrá concederse a:

- Entrenadores con formación y las máximas titulaciones de Voleibol obtenidas en países extranjeros y que, a juicio de la RFEVB, presenten destacada experiencia y éxitos dirigiendo equipos en competiciones alto valor deportivo.
- Entrenadores que dirigiendo alguna Selección Nacional de Voleibol o equipos de clubes hubieran conseguido medalla en competiciones oficiales continentales, mundiales o Juegos Olímpicos.

DE ENTRENADOR DE VÓLEY PLAYA DE NIVEL II

Podrá concederse a:

- Entrenadores con formación y las máximas titulaciones de Vóley Playa obtenidas en países extranjeros y que, a juicio de la RFEVB, presenten destacada experiencia y éxitos dirigiendo equipos en competiciones de alto valor deportivo.
- Entrenadores que hayan conseguido medallas en competiciones oficiales continentales, mundiales o Juegos Olímpicos de Vóley Playa.

Las Autorizaciones Directas son de carácter permanente, debiendo el solicitante deberá aportar, junto con la solicitud, sus antecedentes deportivos y profesionales (para valoración) y abonar la cantidad económica no retornable que tenga estipulada la RFEVB.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Queda derogado en su totalidad el Reglamento de la Escuela Nacional de Entrenadores hasta ahora vigente.

SEGUNDA: El presente Reglamento del CNE entrará en vigor el uno de julio de veinte veintitrés.